

RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 0214-2023-MSB-GM-GDUC-ULC

San Borja, 14 de febrero de 2023

EL JEFE DE LA UNIDAD DE LICENCIAS COMERCIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

VISTOS: El expediente N° 00722-2023 de fecha 31 de enero de 2023 mediante la cual la razón social COMPAÑIA FOOD RETAIL S.A.C. con RUC N° 20608300393 debidamente representada por Brezia Romina Cotrina Yparraguirre identificado con DNI N° 71765595, solicita **AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE ANUNCIOS O AVISOS PUBLICITARIOS SIN ILUMINACION O SENCILLOS**, y;

CONSIDERANDO:

Que, en cuanto a los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de San Borja aprobado mediante la Ordenanza N° 609-MSB y sistematizado mediante el Decreto de Alcaldía N.º 002-2022-MSB-A, se verifico que la sociedad cumple con adjuntar al expediente, lo requerido en cuanto al procedimiento de "Autorización de instalación de anuncios o avisos publicitarios sin iluminación o sencillo".

Que, respecto al **número de la autorización municipal de funcionamiento** del establecimiento comercial en donde se instalarán los anuncios publicitarios solicitados, se ha efectuado la revisión en el Sistema Informático de la Plataforma Virtual Georeferencial para la Gestión Integral (SMART GIS), y se ha corroborado que el establecimiento cuenta con la **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO N° 8332** de fecha 11 de julio de 2022, otorgada a nombre de **COMPANÍA FOOD RETAIL S.A.C.**, para desarrollar el giro de **SUPERMERCADO**. En consecuencia, se **CUMPLE** con el requisito señalado en el procedimiento de Autorización de instalación de anuncios o avisos publicitarios sin iluminación o sencillos establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de San Borja aprobado mediante la Ordenanza N° 609-MSB y sistematizado mediante el D.A N.º 002-2022-MSB-A; toda vez que dicha información coincide con la señalada en la solicitud de Declaración Jurada (folio 02 y 03) presentada por la misma.

Que, en cuanto al **texto suscrito por el propietario del bien de dominio privado que autoriza la ubicación del elemento de publicidad exterior**, de acuerdo a la Declaración Jurada del Impuesto Predial 2023 registrada en nuestra Base de Datos, el propietario del predio es **INVERSIONES SAN BORJA S.A.**; dicho esto, es necesario señalar que en el folio 10 del expediente presenta la Declaración Jurada mediante el cual se deja constancia que cuenta con la autorización del propietario, por lo que, se determina que, la administrada **CUMPLE** con el requisito señalado en el procedimiento de Autorización de instalación de anuncios o avisos publicitarios sin iluminación o sencillos establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de San Borja aprobado mediante la Ordenanza N° 609-MSB y sistematizado mediante el D.A N.º 002-2022-MSB-A.

Que, mediante el **Informe N° 169-2023-MSB-GDUC-ULC/AZA**, de fecha 10 de febrero de 2023, el asistente técnico de la Unidad de Licencias Comerciales, señala que la administrada solicita 03 (03) anuncios publicitarios de tipo **AFICHE**, los cuales se proyectan instalar de la siguiente menta: i) Adosado a la fachada de columna del establecimiento ubicado en el **JR. MORELLI NRO. 164 S1-SUP.MER MZ.I-2 LT.1 SAN BORJA I ETAPA/9NO SECTOR – SAN BORJA**, lado izquierdo ii) Adosado a la fachada de columna del establecimiento ubicado en el **JR. MORELLI NRO. 164 S1-SUP.MER MZ.I-2 LT.1 SAN BORJA I ETAPA/9NO SECTOR – SAN BORJA**, central iii) Adosado a la fachada de columna del establecimiento ubicado en el **JR. MORELLI NRO. 164 S1-SUP.MER MZ.I-2 LT.1 SAN BORJA I ETAPA/9NO SECTOR – SAN BORJA**, lado derecho; el mismo que **CUMPLE** con el requisito señalado en el procedimiento de Autorización de instalación de anuncios o avisos publicitarios sin iluminación o sencillos



RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 0214-2023-MSB-GM-GDUC-ULC

establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de San Borja aprobado mediante la Ordenanza N° 609-MSB y sistematizado mediante el D.A N.° 002-2022-MSB-A.

Que, en relación a los **parámetros técnicos y la ubicación del anuncio publicitario**, el elemento de publicidad **CUMPLE** con el artículo 20 de la Ordenanza 2348-2021-MML, la cual regula las disposiciones técnicas y procedimientos administrativos de autorización para la ubicación de elementos de publicidad exterior en el distrito de la provincia de Lima, toda vez que existe un conjunto armónico de la edificación, así como respecto al área en donde se ubicarán, no atentando contra la composición del entorno existente y ornato público.

Que, en cuanto a la **tipología del anuncio publicitario**, corresponde mencionar que el numeral 01) del artículo 6 de la Ordenanza 2348-2021-MML, define en anuncio de tipo **AFICHE**, como anuncio **"(...) de naturaleza temporal o indeterminada, cuyo mensaje es impreso en una lámina de papel, vinil, cartón o material similar, que puede adherirse a una superficie"**. En ese sentido, se determina que el elemento solicitado **CUMPLE** con la definición señalada.

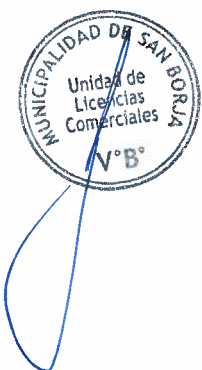
Que, el Principio de Presunción de Veracidad contenido en el numeral 1.7 del artículo IV del Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS, establece que: *"En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman, presunción que admite prueba en contrario"*.

Que, en atención a lo expuesto en los párrafos precedentes y de acuerdo a lo señalado en el **Informe N° 169-2023-MSB-GDUC-ULC/AZA**, de fecha 10 de febrero de 2023, corresponde declarar **PROCEDENTE** la solicitud de autorización para la instalación tres (03) anuncios publicitarios de tipo **AFICHE**, presentados mediante el expediente N° 00143-2023, teniendo en cuenta que **CUMPLE** lo establecido en la Ordenanza N° 2348-MML y lo dispuesto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de San Borja aprobado mediante la Ordenanza N° 609-MSB y sistematizado mediante el Decreto de Alcaldía N° 002-2022-MSB-A.

Estando a lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ordenanza N° 621-MSB – Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de San Borja, en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y en la Ordenanza N° 2348-MML – Ordenanza que regula las disposiciones técnicas y procedimientos administrativos de autorización para la ubicación de elementos de publicidad exterior en los distritos de la provincia de Lima.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de instalación de **TRES (03) ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR TIPO: AFICHE**; a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, el mismo que tendrá las siguientes características:



RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 0214-2023-MSB-GM-GDUC-ULC

ANUNCIO 01

LEYENDA	:	Escanea aquí - imagen de código QR - y descubre mucho mas
MEDIDAS	:	Base: 0.815m x Altura: 3.81m (área de exhibición 3.10m²)
TIPO DE ELEMENTO	:	Afiche
TIPO DE ILUMINACIÓN	:	Sin iluminación
MATERIAL	:	Vinil Traslúcido
COLOR	:	Multicolor
UBICACIÓN	:	Adosado a la fachada de columna del establecimiento ubicado en el JR. MORELLI NRO. 164 S1-SUP.MER MZ.I-2 LT.1 SAN BORJA I ETAPA / 9NO SECTOR - SAN BORJA , lado izquierdo
CÓDIGO CATASTRAL	:	3003040101901001



ANUNCIO 02

LEYENDA	:	IMAGEN PROMOCIONAL
MEDIDAS	:	Base: 0.81m x Altura: 3.725m (área de exhibición 3.00m²)
TIPO DE ELEMENTO	:	Afiche
TIPO DE ILUMINACIÓN	:	Sin iluminación
MATERIAL	:	Vinil Traslúcido
COLOR	:	Multicolor
UBICACIÓN	:	Adosado a la fachada de columna del establecimiento ubicado en el JR. MORELLI NRO. 164 S1-SUP.MER MZ.I-2 LT.1 SAN BORJA I ETAPA / 9NO SECTOR - SAN BORJA , central
CÓDIGO CATASTRAL	:	3003040101901001

RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 0214-2023-MSB-GM-GDUC-ULC

ANUNCIO 03

LEYENDA	:	Escanea aquí - imagen de código QR - y descubre mucho mas
MEDIDAS	:	Base: 0.815m x Altura: 3.81m (área de exhibición 3.10m ²)
TIPO DE ELEMENTO	:	Afiche
TIPO DE ILUMINACIÓN	:	Sin iluminación
MATERIAL	:	Vinil Traslúcido
COLOR	:	Multicolor
UBICACIÓN	:	Adosado a la fachada de columna del establecimiento ubicado en el JR. MORELLI NRO. 164 S1-SUP.MER MZ.I-2 LT.1 SAN BORJA I ETAPA / 9NO SECTOR - SAN BORJA , lado derecho
CÓDIGO CATASTRAL	:	3003040101901001

ARTÍCULO SEGUNDO: De acuerdo al principio de privilegio de controles posteriores establecido en el numeral 1.16 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y lo señalado en el inciso 3.6.4 del artículo 79 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, esta corporación realizará las acciones de fiscalización a fin de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz.

ARTICULO CUARTO: Notificar la presente resolución a la razón social **COMPAÑÍA FOOD RETAIL S.A.C.**, conforme a Ley.

ARTÍCULO QUINTO: Remitir la presente Resolución a la Unidad de Fiscalización de la Gerencia de Seguridad Humana, al correo electrónico: unidad.fiscalizacion@msb.gob.pe, para que tome conocimiento y efectúe las acciones de control de acuerdo a sus competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro

JDLV/acld
C.C. UAD, UF.

COMPAÑÍA FOOD RETAIL S.A.C.

DIRECCION: JR. CARPACCIO NRO. 260 3º PISO- SAN BORJA

Abog. JESÚS DANIEL LUNA VERA
Jefe de la Unidad de Licencias Comerciales